



Resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional De Salud Metropolitano No.02/2022, que aprueba el inicio del Proceso de Excepción por Exclusividad para la adquisición de reactivos y controles para máquina de química A25 y máquina de Hematología SYSMEX para uso de los Centros de Diagnósticos del SRSM bajo el proceso de referencia: SRSM-CCC-PEEX-2022-0002.

Siendo las once ante meridiano (11:00 a.m.) del jueves (24) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), reunidos en el departamento Administrativo y Financiero del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), ubicado en la calle Dr. Delgado No. 304, del sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este Servicio Regional De Salud Metropolitano (SRSM), a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de Reactivos y Controles para maquina A25 y máquina de Hematología SYSMEX para uso de los Centros de Diagnósticos del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-PEEX-2022-0002 con la presencia de los siguientes señores: Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz; Director del SRSM; Licda. Norma Gabriela Hernández Encargada Administrativa-Financiera; Licdo. Gamaliel Perez Gonzalez, Coordinador División Jurídica , Licda. Tomasina Ulloa Responsable de Acceso a la información, y como miembro observador: Licda. Sonia Ramos encargada de Unidad de Servicios de Laboratorios e Imágenes.

Procedimos a conocer y estudiar el Proceso de Excepción por Exclusividad para la adquisición de reactivos y controles para máquina de química A25 y máquina de Hematología SYSMEX para uso de los Centros Diagnósticos del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), bajo el proceso de referencia: SRSM-CCC-PEEX-2022-0002.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en colidad de asesar legal; el responsable del Área de Planificoción y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.



CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, El **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)** se ampara en los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

“PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CASOS DE EXCEPCIÓN”

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:(...)

5. Bienes o Servicios con exclusividad. Aquellas que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicos.

ARTÍCULO 4. Los casos de excepción en el Artículo No. 3 se regirán por los siguientes procedimientos:

3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe pericial que la justifique.

6) Casos de Bienes y Servicios por Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad”.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones estará presidido por el Dr. Edison Rafael Feliz Feliz, Director General SRSM.

CONSIDERANDO: Que, dentro de la planificación para el presente proceso de compras, conforme fue presentado a este Comité de Compras, y conforme será debidamente publicado en los portales de compras correspondientes, se decide la **Excepción por Exclusividad** para la adquisición de reactivos y controles para máquina de química A25 y máquina de hematología SYSMEX para uso de los Centros de Diagnósticos del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM).



VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTO: Los requerimientos emitidos por la División de Laboratorio, Servicio e Imágenes del SRSM, de fechas 04 de febrero del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de la coordinación Financiera del SRSM de fecha 23 de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El proyecto del pliego de condiciones específicas para el proceso de servicios de Adquisición de reactivos y controles para máquina de química A25 y máquina de Hematología XN-350 para uso de los Centros de Diagnósticos del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia SRSM-CCC-PEEX-2022-0002.

RESUELVE:

En tal virtud, el comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM) actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones del Estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, decidió lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA, el inicio del proceso para la Adquisición de reactivos y controles para máquina de química A25 y máquina de Hematología SYSMEX para uso de los Centros Diagnósticos del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM) de referencia: SRSM-CCC-PEEX-2022-0002.

SEGUNDO: DESIGNA al siguiente perito a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a la Licda. Sonia Ramos Encargada de unidad de servicio de laboratorio e imágenes SRSM.



TERCERO: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones Del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

Acta que firman todos Miembros del Comité:



Dr. Edison Rafael Feliz Feliz
Director del SRSM
Miembro /Titular



Licda. Norma Gabriela Hernández
Coordinación Administrativa Financiera SRSM
Miembro/Titular



Licdo. Gamaliel Pérez González
Coordinador División Jurídica, SRSM
Miembro/Titular



Licda. Tomasina Ulloa
Responsable de Acceso a la Información
Miembro/Titular

